



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Y LOGOPEDIA

Proyecto Boza. Derrumbando muros hacia la inclusión social

Trabajo de fin de máster de Ana Isabel Gómez Pérez,
tutorizado por María José Martos Méndez

Resumen

Al realizar una revisión del proceso migratorio es fácil descubrir las duras consecuencias que ello abarca, el choque de varias culturas se caracteriza por el reajuste posterior de ambas, pero en este caso, podemos apreciar que las situaciones características por las que van a atravesar en este caso los jóvenes inmigrantes con la mayoría de edad recién alcanzada son más típicas de una asimilación y adaptación a la cultura receptora.

Es por todo ello por lo que se considera necesaria la existencia de un recurso que dé cobertura a las necesidades que este colectivo demanda, beneficiando así en lo posible diferentes momentos por los que estos jóvenes necesitan atravesar para facilitar el cumplimiento de sus objetivos migratorios desde la base.

Palabras clave: Inmigración; juventud; acogida; tutela; integración.

Abstract

It is easy to discover the hard consequences that includes conducting a review of the migration process, the shock of cultures is characterized by both rear reset, but in this case, we can appreciate that situations characteristics that go through in this through. Young immigrants with eighteen newly compliments, are more typical o fan assimilation and adaptation to the receiving culture.

For this reason is considered necessary the existence of a resource that give coverage to the needs demanded by this collective, benefiting this as well as possible different moments for which these Young people need to cross to facilitate the fulfilment ofits migration objectives from the base.

Keywords: Immigration; youth; tutelage; integration.

Fundamentación

Durante los últimos 20 años, tal y como aseguraban Bravo y Santos-González (2015) la afluencia de Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) en España ha ido variando y cada vez más la situación ha ido necesitando el desarrollo de nuevos procesos que den cobertura a estas necesidades. La experiencia vivida en estos jóvenes, su estado emocional y las respuestas que a cambio obtienen por los sistemas de protección social han supuesto una tensión ante la problemática de carácter ético y político.

Según Keeley (2009), a lo largo de la historia para la mayoría de las personas la migración ha sido una respuesta ante las necesidades económicas existentes en el momento, en búsqueda de una mejor vida de cara a un traslado a un nuevo país, lo cual se relaciona con la “expulsión” del propio país y de la situación existente ante la “atracción” del inmigrante en el país receptor con perspectivas de obtener unas condiciones de vida adecuadas y mejoradas.

En gran parte de los países del mundo, como veremos a continuación, hay personas inmigrantes que se enfrentan a factores que acaban siendo la base del abandono de sus hogares, pero junto con todo ello, esta misma autora consideró que, a la vez que se ha ido dando paso a la era de la movilidad, tal y como afirmaba Ban Ki-moon, antiguo secretario general de la Organización Internacional de las Migraciones de las Naciones Unidas, también se han ido generando procesos entorpecedores e inadecuados con muchos de aquellos inmigrantes que se han visto sujetos a estos movimientos.

Tal es la situación, que los países desarrollados al verse influenciados por todo ello han comenzado a recurrir a estas personas inmigrantes para compensar, por ejemplo, las limitaciones que encuentran en sus propias fuerzas y cadenas en este caso de trabajo (Keeley, 2009). Cada vez las personas están más cualificadas e invierten más en recursos educativos, por lo que la disposición ante trabajos precarios es menor, encontrando aquí a este sector de la población inmigrante como base.

Los movimientos migratorios tienen una amplia gama de consecuencias. Tizón, San José y Salameiro (2008), señalaban que era preciso atender algunos aspectos como son los de tipo médico. La pérdida del ámbito familiar, el reajuste que supone psicológicamente una migración y la adaptación al medio en general, propician una suma de factores que afectan directamente a la vulnerabilidad de la persona, lo cual puede facilitar y abrir camino a situaciones como puede ser el duelo migratorio, que afecten de manera directa al inmigrante y acaben reflejados en consecuencias de tipo psicológico.

La inmigración conlleva una enorme cantidad de pérdidas, siguiendo el estudio de Gonzales (2005), es cierto que hay tendencia a evaluar este proceso de manera conjunta y grupal cuando realmente el proceso es personal. Estas pérdidas son conocidas como “Síndrome de Ulises”, “Duelo Migratorio” ya comentado, “Mal del Inmigrante”, “Síndrome del Emigrante”, “Morriña”, “Melancolía”, “Nostalgia del Extranjero”, etc.

Definiendo este duelo migratorio como proceso reorganizativo y de reestructuración de la personalidad ante la pérdida de características que nos identifiquen y a lo que se esté vinculado, como puede ser la cultura, el idioma, las personas de nuestro entorno, etc.

Este duelo conlleva dos tipos de afrontamiento, emocional y racional, siendo el primero mucho más difícil de afrontar, necesitando más tiempo para superarlo. Ello implica el tener que reconocer y aceptar la pérdida de algo, además de tener que afrontar el nuevo equilibrio que esta desaparición provoque (Gonzales, 2005). En este caso hablaríamos de un duelo por el contacto entre el grupo étnico, duelo por la lengua, por la tierra, por la familia y amigos y por la cultura en general.

A todo ello se le suma la aculturación, definida por Redfield, Linton y Herskovits (1936) como el continuo contacto directo entre grupos de individuos que tienen culturas diferentes con los cambios correspondientes producidos por el choque de ambas. Y la exigida *asimilación* por parte de la cultura receptora, entendido como la condición a la que se ve obligado el grupo inmigrante cuando llega a una sociedad con una cultura diferentes y se ve obligado a adoptar de una forma tan completa estas costumbres, que su identidad anterior se acaba perdiendo, asimilando así esta persona la nueva cultura para dejar de verse como un grupo distinto (García, 2008).

Considerando el protocolo de actuación que atraviesan estos jóvenes y los artículos relacionados con ello, si comenzamos desde la base, en la Constitución de 1978 encontramos el Art. 13.1, donde habla que los extranjeros en este país gozarán de todas aquellas libertades públicas que establezcan los tratados y la ley.

Legalmente podríamos hablar de distintas leyes que se establecen hoy en día y de patrones a seguir ante esta situación y dentro de todas las posibles, centrarnos sobre todo en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, la cual habla sobre las garantías jurídicas, las autorizaciones de estancia, los reagrupamientos familiares, infracciones, víctimas de tratos, etc.

Nos encontramos por ejemplo con el derecho a la documentación, derecho a la libertad de circulación, participación pública, derecho a la educación o la seguridad social, todo ello enmascarado dentro de unas pautas que parecen facilitar todos estos procesos, pero en la puesta en práctica dificultan o inhabilitan algunas de estas facilidades ofrecidas ante la ley, como por ejemplo la concepción de la autorización para la estancia en nuestro país.

Es, por tanto, necesario considerar la necesidad de estas personas de contar con ayuda para encajar su situación dentro de los límites legales, encontrando así planes de apoyo e integración para inmigrantes, como los establecidos por la Junta de Andalucía. En estos planes, se busca principalmente la coordinación entre los centros administrativos, en este caso andaluces, que trabajan diariamente con todas estas políticas comentadas anteriormente. Más concretamente, el último plan aprobado fue el "Plan Horizonte 2016" cuyos objetivos fueron promover la integración, asegurar el acceso, las condiciones de igualdad y la equidad independientemente de la situación administrativa, el igual acceso a los servicios públicos, cooperación entre los agentes sociales y poderes públicos, diseñar programas que den respuesta a las necesidades formativas detectadas, sensibilizar a la sociedad, etc.

¿Pero realmente la situación actual del inmigrante es esta?, ¿qué ocurre con los MENA que alcanzan su mayoría de edad y no quedan sujetos a estos planes? "Ganan la nacionalidad, pero la administración se desentiende totalmente de lo que les pase una vez llegan a la mayoría de edad", Marín y Millano (2017).

Durante la estancia en un centro de protección, estos jóvenes han estado amparados por la Ley de Protección del Menor y han podido beneficiarse de su condición como ciudadanos, han obtenido el permiso de residencia o en su mayoría, es lo que se busca ya que muchos pueden ingresar cercanos a la edad de dieciocho años y no residir el suficiente tiempo para la obtención de ello, Blancas y Jurado (2010).

En el momento de renovar esos permisos de residencia, es cuando comienzan a tener problemas, por el hecho de necesitar una serie de requisitos como pueden ser la acreditación de medios para la subsistencia, que generalmente no tienen.

Atraviesan situaciones de sinhogarismo, situaciones de desempleo, carencia de recursos económicos, conflictos intrapersonales, deterioro de su salud, conflicto ante su proyecto migratorio, etc.

Año tras año, jóvenes de estos centros cumplen dieciocho años y deben abandonarlos, pero a pesar de adquirir la mayoría de edad, legalmente hablando, aún necesitan tener un apoyo hasta que observan las posibilidades y el rumbo que pueden tomar sus vidas, es por ello que en la Ley 1/1998 de 22 de abril de los Derechos y Atención al Menor, se contemplaba la posibilidad de que la Junta de Andalucía, durante el año de después de esta salida lleve un seguimiento de estos jóvenes para contemplar principalmente su integración social, es por ello por lo que se desarrollan algunos programas destinados a estos jóvenes, conocidos como P+18.

Marco teórico

Desde el surgimiento de la Constitución española en 1978, aprobada en un referéndum por la mayoría de los electores, se establece una organización que encabezará nuestro sistema legal. Dentro de dicha Constitución (1978) se establecen unas pautas que facilitarían la convivencia y toma de decisiones dentro del país, principalmente basadas en unos valores como son la libertad, la justicia, la igualdad o la solidaridad.

Centrándonos en la población inmigrante, realizamos un análisis de los procesos existentes humanos y sociales que pueden darse en la sociedad actual, más en concreto en las migraciones, en su origen y evolución. Tal y como afirmaba Micolta (2005) estos procesos acaban desempeñando un papel muy relevante en la actualidad y marcando uno de los acontecimientos más importantes en la historia, además según Martínez, Hernández y Martínez (2017) en su estudio sobre las migraciones interculturales y la gestión de la diversidad, estaríamos hablando de un fenómeno encuadrado en los procesos de movilidad de las personas con diferentes causas.

Como se comenta en el informe de las migraciones de la International Organization for Migration, IOM, (2018), las migraciones internacionales son un proceso que afecta a una multiplicidad de aspectos como son los económicos, sociales y de seguridad. Cada vez más, el mundo está más interconectado y, además de ello, también se puede entender que este fenómeno cada vez es más común y se está generando un amplio interés por parte de las políticas públicas, lo que está suponiendo un mayor desarrollo y actualización de estas.

Con relación a estas causas comentadas, podríamos decir que, siguiendo lo aclarado por Martínez, Hernández y Martínez (2017), estos movimientos quedan impulsados por una progresiva globalización e interconexión de las diferentes regiones del planeta. Lo que ocurre, tal y como dejan ver,

es que bajo estas migraciones se dan una serie de circunstancias concretas, y aparte de ser un proceso demográfico y propio de la raza humana, se adoptan unas características teniendo en cuenta la combinación de diferentes factores tanto externos como personales, es decir, viéndose afectado todo ello por los factores impulsores en la persona inmigrante y los factores motivadores del lugar al cual se acude.

Si continuamos tomando como referencia del informe de Martínez, Hernández y Martínez (2017), en la mayoría de las ocasiones, esos factores impulsores por parte de la persona que emigra vienen siendo respuestas adaptativas de la población a diversas circunstancias como pueden ser las guerras, hambrunas o simplemente el deseo por mejorar las condiciones de vida.

Como punto de partida observando las cifras del informe de este mismo año 2018 de mano de la International Organization for Migration, IOM, se estima que, alrededor de 244 millones de personas migraron por todo el mundo en 2015, lo que equivale a un 3,3% de la población mundial, junto con ello, siguiendo con el análisis de dicho informe, se observa cómo con el paso de los años, estas migraciones han ido adquiriendo un carácter más internacional, ya que en años pasados el mayor número de migraciones se producía entre países sin necesidad de cruzar fronteras.

Hay muchos caminos que llevan a la irregularidad dentro de las migraciones, como por ejemplo y principal, el cruce de fronteras sin autorización, por lo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, dentro del informe comentado de la IOM (2018), aclara que respecto a la población extranjera no se refleja un estatus migratorio por estos diversos motivos que puedan dar lugar al cambio de ello o simplemente porque cada país tiene sus políticas de migración.

Realizando un análisis legal, se entiende por inmigración ante la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como todo aquel grupo de personas que carezcan de nacionalidad española afirmando que todo lo establecido en las leyes se rige en función de los tratados internacionales de los cuáles España forme parte, diferenciando también a los miembros de la Unión Europea, los cuales se guiarán por un régimen comunitario establecido.

Destacando de todo ello, que se basarán en unos principios como en este caso, en el que los poderes públicos promoverán la plena integración de los inmigrantes en España teniendo en cuenta la aceptación de estos por parte de la sociedad como receptora, promoviendo la participación económica, social y cultural.

Para entrar en España y mantener una regularidad dentro del país, tal y como podemos apreciar en el portal del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (2017), es necesaria una documentación de carácter internacional que acredite por parte del país de procedencia el permiso para salir del mismo, es decir, un pasaporte. A parte de ello, el art. 25 de la Ley Orgánica 4/2000, especifica que el principal motivo de este pasaporte es el reconocimiento de la identidad de la persona, además deberá documentar reglamentariamente los objetivos de la estancia y acreditar medios de vida suficientes para el tiempo estimado de estancia.

En el caso de movilidad entre los países participantes del acuerdo de Schengen, como se comenta en el párrafo anterior, según el Ministerio de Interior, únicamente sería necesario el documento de identidad nacional, ya que este acuerdo se basa en el convenio entre varios países, que acordaron demorar las fronteras interiores entre ellos, facilitando así la movilidad internacional entre todos.

Tal es la situación que, teniendo en cuenta que hay que cumplir una serie de requisitos para realizar estas migraciones en torno a unas bases legales, si realizamos un examen, acabamos por descubrir la cantidad de caminos que pueden abrirse paso entre estos movimientos de cara al incumplimiento de las leyes. Sin embargo, considerando el estudio de Castles (2010), se sugiere que, de la gran mayoría de migraciones internacionales producidas, únicamente entre el 10% y 15% se estimó que estuvieran dentro de un régimen irregular.

No obstante, el número de menores acogidos a este tipo de movimientos también ha ido variando a lo largo de estos últimos años y la actuación junto con ellos es diferente al resto de población (Castles, 2010). De 28.349 personas migrantes que llegaron en 2017, se estima que el 14% corresponde a menores, aunque no se especifica el número de ellos que acuden sin el acompañamiento de un adulto, suponiendo ello un gran aumento del 60% en comparación del año anterior (Save the Children, 2018).

En primer lugar, para encontrar una definición de la figura del menor inmigrante, podemos acudir al Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, que nos ofrece en este caso la definición de estos, refiriéndose a ellos como menores de dieciocho años que vienen a nuestro país en muchas ocasiones solos y sin acompañar por ningún adulto que sea responsable del mismo, considerando aquí la desprotección del menor, pasando a formar parte en este caso del grupo de Menores Extranjeros No Acompañados, MENA en adelante.

Si analizamos datos numéricos, considerando las Memorias de la Fiscalía General del Estado (2017), en el año 2016 se localizaron a 588 MENA que llegaron a España en pateras, lo que supone una cifra de un 42,02% superior al año anterior, 2015, algo que preocupa aún más teniendo en cuenta que en el año 2014 el número de menores no acompañados era de 223, elevando el porcentaje en este caso en comparación al 2016 a un 163% superior.

En la Memoria de la Fiscalía consultada, existe un Registro de Menores Extranjeros no Acompañados, donde estos jóvenes quedan inscritos cuando son menores de edad no ofreciendo duda ante ello o cuando se le realizan las pruebas oportunas para la determinación de la edad. En octubre de 2017, el número de menores inscritos en este registro, tal y como se afirma en la Plataforma de la Infancia en España a 31 de enero de 2018, fue de 5.380 menores extranjeros no acompañados.

Fuentes (2014) afirmó que hay una tendencia por parte de los profesionales a considerar a este grupo inmigrante como un grupo homogéneo, y aunque existan ciertas características que son comunes en ellos, no siempre se cumple esta norma. Estas particularidades principalmente son la edad con la que cuentan, entre 15 y 18 años, procedentes de lugares como Marruecos, Argelia, Mali, Nigeria y República de Guinea y sobre todo con la idea de acudir a España a “buscarse la vida.”

Ante la llegada de estos MENA, el Gobierno acorde con el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, promoverá el establecimiento de acuerdos de colaboración con los países de origen, para establecer como primera medida, la prevención de la inmigración irregular, pudiendo intervenir de manera independiente las Comunidades Autónomas, ya que, ante todo, lo principal es la protección del menor.

El Cuerpo de Seguridad del estado que localice la llegada de estos menores, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, el cual determinará su edad, con ayuda de instituciones sanitarias. Por último, si claramente se tratase de un menor de edad el Ministerio Fiscal lo pondría a disposición de un centro de protección de menores, normalmente de la Comunidad Autónoma donde se encuentre, ajustándose a las normativas de estos centros en función de la edad de los menores.

Teniendo en cuenta la Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, todo MENA deberá ser inscrito en este registro comentado, llamado RMENA, con el fin de facilitar una identificación y localización de cara a una mejor coordinación entre todas las instituciones que se vean involucradas desde la llegada y trabajo con el menor.

Acorde con la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, examinando el artículo 48, aquellos MENA que soliciten protección internacional, ya sea porque sean refugiados o su situación lo demande, tras el conocimiento del Ministerio Fiscal ya comentado, éste dispondría lo necesario para la determinación de la edad con la colaboración de instituciones sanitarias, si resultase ser menor de edad se pondría a disposición automática del Servicio de Protección de Menores, (SPM).

Las pruebas a las que son sometidos estos jóvenes, según el Defensor del Menor, Maeztu (2018), quedan reducidas en general a una radiografía del hueso carpo de la mano izquierda y la mineralización dental, lo cual provoca diversidad de opiniones por parte de la comunidad científica debido al amplio margen de error al que se ve sujeta.

A ello se le añaden las numerosas quejas que se hacen públicas por parte de entidades como Save the Children, afirmando que este proceso de determinación de la edad queda sujeto a un gran número de fallos además de vulnerar los derechos del niño/a, lo cual puede dar paso a que queden fuera de la tutela de la Junta. Existen numerosas trabas burocráticas, no se evalúan los riesgos de una manera precisa, no se ejerce una protección adecuada además de no contar con un buen acompañamiento ni encontrar un soporte al cumplir la mayoría de edad, muchos de esos jóvenes no son tratados como tal, sino meramente como inmigrantes (Poncini, 2018).

Finalmente, siguiendo la Resolución del 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los MENA, se procedería a finalizar el expediente del menor en el que constase, todo lo relacionado con su localización, fecha, modo, circunstancias, etc. documentación que portaba el menor, nacionalidad, circunstancias que han determinado la necesidad de pruebas médicas, cotejo registral, etc. Considerando si el sujeto deber ser o no entendido como menor de edad y, por tanto, sí deberá quedar expuesto a la disposición de la entidad pública de protección de menores.

Una vez que se encuentran en estos centros de menores, según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores los Centros de Protección, la función principal que se establece es la acogida residencial de estos menores en base a unas medidas de tutela o guarda.

Y a raíz de su integración en este recurso, se llevarán a cabo una serie de programas en base a los objetivos perseguidos.

Estos centros llevan a cabo diferentes programas de inclusión para estos jóvenes como son según la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (s.f.), los programas de acogida inmediata, programas dedicados al acogimiento residencial básico, programas específicos de atención a la diversidad y programas complementarios a este acogimiento residencial.

En el artículo 55 de dicho Decreto 355/2003 se especifica cómo, cada centro debe presentar las herramientas necesarias para la acción individualizada con cada sujeto, indicando así que con cada uno de estos menores se llevarán a cabo intervenciones basadas en una observación inicial, donde quede recogida la evolución del menor desde que entra en el centro y lanzamiento de un proyecto educativo individualizado. A continuación, se trabajaría en un informe educativo de seguimiento, finalizando con un informe de propuesta, en el que se daría base a las actuaciones técnicas y recursos necesarios para la evolución y normalización de la situación del menor.

El caso es que, año tras año, estos jóvenes que quedan sujetos a estas actuaciones de protección, van cumpliendo la mayoría de edad, dando paso así a la edad tope como beneficiario de este recurso. Aunque sopesando la Ley del Menor de Andalucía, 1/1998 de 22 de abril de los Derechos y la Atención al menor, en el artículo 37 asegura que, durante el año siguiente de la salida de estas personas del centro de protección, la Administración en este caso de la Junta de Andalucía, llevará a cabo un seguimiento de ellos con la finalidad de considerar una buena integración sociolaboral favoreciendo ello su autonomía.

Es por ello por lo que, en base a este objetivo, se propone un programa orientado a jóvenes que han sido tutelados en centros de menores denominado "Programa + 18" (P+18). Dentro del mismo, según se localiza en la web de la Consejería de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se ofrecen diferentes recursos, principalmente de dos modalidades. Por un lado, estarían los recursos de Alta Intensidad, que son pisos de autonomía y, por otro lado, encontraríamos los recursos de Media Intensidad, que serían una red de centros de día.

En este caso, dirigiendo la atención hacia los recursos de Alta Intensidad, se trataría de proporcionar al joven una vivienda, donde se dé cobertura a todas las necesidades ya que, tras su salida del centro de menores, carece de posibilidades para vivir de forma autónoma e independiente. Pretendiendo con ello una maduración y desarrollo del joven de cara a un futuro acceso al empleo y emancipación.

Llegar a la mayoría de edad para muchas de estas personas, supone dejar de tener un amparo administrativo, que en ocasiones ha ocupado la función de familia y que han proporcionado la vida normalizada que han ido buscando.

Pero investigando acerca de la cobertura y atención que estos programas suponen para jóvenes adultos, se aprecian y se describen importantes carencias en la ayuda y apoyo ofrecido en la transición hacia una vida adulta (Wade, 2011).

Tras haber realizado una entrevista a responsables de Cruz Roja Baena y Baena Solidaria de la localidad de Baena, queda aclarado el hecho que a esta localidad queden derivados jóvenes de diferentes centros de la provincia de Córdoba u otras provincias andaluzas. Tras la saturación de centros o el cumplimiento de la mayoría de edad, un gran número de personas quedan destinadas a Cruz Roja y de ahí algunas son derivadas a Baena Solidaria (EFE, 2014).

A todo ello se suma que, desde diversos centros, tanto de carácter público como de carácter privado, como pueden ser el Centro de Protección de Menores Juan de Mairena, el Centro de Protección de Menores Lucano, la Fundación Proyecto Don Bosco, Córdoba Acoge, etc., se dimanan las vidas de jóvenes sin recursos en busca de un sustento y ayuda básica para el día a día tras su salida de estos al cumplir la mayoría de edad.

Esta crisis inmigrante está comenzando a tomar un rol urbano, ya que siguiendo la información presentada por Solés (2018), ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, ha redactado un informe en el que asegura que el 60% de los 22 millones de refugiados existentes en el mundo, habita en zonas urbanas, esperando de esto que las cifras continúen aumentando, propiciando ello un mayor número de enfrentamientos amparados por actitudes xenófobas.

Ante todo esto y teniendo en cuenta que todos estos flujos migratorios suponen un gran desafío para los gobiernos, debemos de desarrollar actitudes que permitan ver a la población estas migraciones en positivo, siguiendo así con el artículo de Solés (2018) el cual se apoya en la información mostrada en el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) los cuales incitan a aprovechar y considerar los aspectos positivos de las migraciones, que pueden dar paso a una transformación económica.

El Centro Nacional de Investigación Científica de Francia (CNRS) ha demostrado mediante un estudio que los inmigrantes en general y las personas demandantes de asilo, afectan positivamente en el PIB, en el empleo y en impuestos, por la creación de negocios propios y la contratación de gente que ello supone, el desarrollo de la natalidad, generando así mano de obra en países con natalidad baja, etc. Desmitificando ello muchas de las razones a las que gran parte de la población se acoge para rechazar la integración cultural.

Localización y destinatarios

El siguiente proyecto de intervención estará centrado en un municipio perteneciente a la provincia de Córdoba, Baena. Dicho municipio se encuentra situado al sudeste de la provincia, ofreciendo un paisaje de cultivos de cereal de tierras alomadas de olivos siendo ello su mayor suministro, el “oro líquido”, es decir, la elaboración del aceite de oliva virgen extra (Ortiz, 2018).

Este pueblo cordobés cuenta con una extensión de 362,5 Km² y un número de población de 19.523 habitantes en el pasado año 2017, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, (2018). Dentro de este número de habitantes, 942 de ellos son extranjeros, siendo el principal país de procedencia Rumanía.

Este municipio cuenta con diferentes servicios de carácter social para sus ciudadanos, entre los cuales podemos encontrar los Servicios Sociales Comunitarios y otras organizaciones y entidades de carácter privado que trabajan con personas con alguna discapacidad, menores y familias, tercera edad, etc. Si nos centramos en el tipo de respuestas que se obtienen de cara a la intervención en el ámbito de la inmigración, podemos encontrar un centro de acogida temporal como es el de Cruz Roja y, en este caso, una organización en la cual posicionaríamos nuestra intervención, Baena Solidaria.

Baena Solidaria se trata de una organización de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro, de nacionalidad española y cuyo domicilio social radica en la calle Arrabalejo núm. 53 de la localidad de Baena (Córdoba).

Trabaja con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión dentro de la población. Comenzó trabajando especialmente en el ámbito de la inmigración, pero conforme fue avanzando el tiempo la asociación comenzó a atender a más colectivos necesitados que iban surgiendo. Dentro del entorno que estamos trabajando, esta entidad gestiona el programa “Recurso Residencial para Inmigrantes Temporeros” de carácter rotatorio, atendiendo en el pasado año a un total de setenta personas de diferentes nacionalidades (Ariza, 2018), y tras una entrevista con los directivos de la organización se ha considerado la necesidad de intervenir con jóvenes mayores de 18 años sin recursos debido a sus demandas.

Figura 1

Mapa de Baena. Extraído de «Baena mapa». Idealista. Copyright 2000-2018.



Objetivos

Objetivos generales:

- Proporcionar un recurso de guarda para jóvenes que se encuentren en situación de desprotección.
- Regularizar dentro de la posibilidad existente, la situación burocrática de los beneficiarios del recurso.
- Objetivos específicos:
- Dotar de autonomía a todos estos jóvenes que vivan en el piso y sean nuevos residentes en la localidad de Baena, a través de las actividades básicas desarrolladas en el recurso de cara a una posible emancipación. Labores del hogar, ahorro económico, etc. Todo ello en base a una motivación favoreciendo la propia toma de decisiones y la participación en el recurso.
- Proporcionar facilidades para la regularización de su situación. Tramitación de la nacionalidad, permiso de trabajo y permiso de residencia.
- Evitar la sensación de soledad y abandono, con el ofrecimiento del recurso y la vida con compañeros de piso, dando paso así a la formación de una red de apoyo.
- Ofrecer la posibilidad de su desarrollo personal a través de los talleres culturales y de habilidades sociales, mejorando así su autoconfianza y agilidad en la sociedad de acogida.

Metodología

Creación del recurso:

La base del proyecto se trataría de una vivienda habilitada para la vida diaria de aproximadamente cuatro o cinco jóvenes que se encuentren en una situación de desprotección social y escasos recursos para subsanar esa situación.

En lo que respecta al funcionamiento de la vivienda, los jóvenes pasarían a ocupar el piso gestionado en este caso por la Asociación Baena Solidaria, los cuales, bajo un presupuesto general, tendrían cubiertas necesidades propias y del mismo piso. Frente a ello habría que tener en cuenta, que los jóvenes deben contar con unos gastos pagados como la alimentación, limpieza, gastos personales, etc. Todo ello organizado en torno al presupuesto general elaborado previamente (Fundación Federico OZANAM, 2003)

Tal y como se presenta la situación, estos jóvenes no tendrán ningún tipo de remuneración, no tendrán fuentes de recursos y es por ello por lo que necesitarán una beca mensual para satisfacer sus necesidades mínimas, condicionado todo ello con las normas establecidas y aceptadas por el joven, acordes al presupuesto.

Para facilitar la situación de los adolescentes que estuviesen en el centro de menores y que no se vieran en un conflicto al cumplir la mayoría de edad se procedería a realizar un convenio con el Centro de Protección de Menores, de Córdoba en este caso, donde se encuentran todos los MENA para considerar cuáles de ellos son aptos para pasar a formar parte del recurso planteado. Al igual que del Centro de Protección, también se podrían acoger a menores destinados por otras entidades como puede ser Cáritas o Cruz Roja siempre y cuando se tenga en cuenta que uno de los objetivos que persigue este recurso es lograr la suficiente autonomía del joven para una futura emancipación.

Una vez acordado el lugar donde se llevará a cabo el proyecto y conseguido el alojamiento necesario para la acogida de estos jóvenes destacaríamos dos procesos:

1. En primer lugar, la inclusión y el acogimiento de los jóvenes en la institución.
2. Una vez incluidos en dicha institución se procedería a trabajar con ellos.
 - De manera individual.
 - De manera grupal.

Acogimiento de jóvenes extutelados:

Se daría paso al proyecto con una reunión con el equipo técnico de profesionales del mismo centro para aclarar la situación de cada uno de los allí residentes cercanos a la mayoría de edad, seguimiento que han mantenido con ellos y actividades llevadas a cabo de cara a una futura emancipación.

En el caso que se cumpla el máximo periodo de tiempo posible en la estancia prevista para alguno de estos jóvenes, se estudiarían sus capacidades y avances en busca de la posibilidad de proporcionarle una prórroga de máximo dos meses para buscar cualquier alternativa que de paso a su autonomía e independencia. Ya que, se espera que una vez comience este proyecto se lleve a cabo año tras año, aun así, con el desarrollo de talleres y ahorros se considera que llegado este tiempo el joven podrá prescindir del recurso.

Dado que las plazas de la institución desarrollada en este proyecto no serían las suficientes para el acogimiento de cada uno de los menores que proceden a salir del centro, se solicitaría en la reunión con el Centro de Protección una valoración de los jóvenes, considerando cuáles son los perfiles más indicados para trasladarlos a este recurso. Para ello sería necesario que consideraran:

- Aceptación y compromiso con el centro de protección.
- Formalidad y respeto ante las ofertas del centro en relación estudios y trabajo.
- Aspiraciones de futuro coherentes.
- Maduración personal.
- Comportamientos adecuados en la institución (nada de drogas, respeto a los profesionales y respeto de normas).

Una vez considerado todo ello, se pasaría a realizar una valoración de los perfiles de los jóvenes más indicados en función de la información recibida, para la inclusión, traspaso y acogimiento del joven al medio desarrollado, todo ello en busca de jóvenes que estén dispuestos a mantener una formalidad y a cumplir las normas de nuestra institución de cara a un posible futuro estable. Se pasaría a tener una reunión con el Centro de Protección, realizando en esta entrevista una evaluación de Marco Lógico, comentado en el apartado de evaluación.

A la hora de considerar si el joven es adecuado para nuestro proyecto a parte de la información recibida por parte del Centro de Protección de Menores, se tendrían en cuenta características como:

- Tiempo que ha permanecido en el Centro de Protección.
- Ocupación actual.
- Características personales y motivación.

Normas del piso:

Para la inclusión en el piso será fundamental que cada joven acepte unas reglas básicas de convivencia a las cuáles quedará sujeto, en el caso de no cumplir con ellas, se darán avisos hasta que al tercero se de paso a la expulsión del recurso.

- Todos los jóvenes que estén en el piso serán hombres.
- Compromiso con la limpieza, labores y orden del hogar. Aquí se incluiría la participación en la preparación de la comida y limpieza general.
- Autonomía y cuidado en la limpieza personal y de la habitación propia.
- Prohibida la entrada al piso de amigos o familiares sin consentimiento del educador del piso.
- Nada de fiestas. Ni ruido.
- Cumplir con los horarios establecidos. Lunes, martes, miércoles, jueves y domingos, no llegar más tarde de las 22:00h. los viernes y sábados no llegar más tarde de la 01:00h. Estos horarios se irán adaptando a la estación del año y a las circunstancias de cada uno de los jóvenes (ya que se pueden dar situaciones diversas como que alguno trabaje en horario de noche.)
- Compromiso con los objetivos del centro. Autonomía y búsqueda de emancipación.
- Prohibida la estancia de animales.
- Respeto a los compañeros y a su cultura.
- Ajuste y compromiso con el proyecto individualizado y colectivo que se llevará a cabo durante la estancia en el piso.

Trabajo de campo

Intervención individual:

a.) Primera toma de contacto.

- Entrevista personal con el menor con el objetivo de conocer su transcurso y vivencias a lo largo de la vida, objetivos y aspiraciones. Desarrollo de la ficha personal.
- Fichero individual: hoja informativa, diario semanal, documentación, contrato de compromiso, etc.

b.) Durante la residencia en la vivienda.

Seguimiento semanal individual. Con la finalidad de que estos jóvenes obtengan un adulto de referencia y generen con ello una red de apoyo para el joven.

También se haría un reconocimiento de las actividades desarrolladas durante la semana, actuaciones futuras, objetivos a corto plazo y situación actual de estudios o trabajo. De esta forma se facilitaría un diálogo más personal además de facilitar el acercamiento al usuario.

Esta actividad se realizaría semanalmente, recogiendo en el fichero individual el avance y actuaciones de esta persona de manera que poco a poco se vaya creando un "diario" sobre su vida, donde queden recogidos objetivos a corto plazo, cuentas, gastos, talleres, etc.

Se estima que esta sesión individual semanal podría durar entre 60-90 minutos, dependiendo de la conversación que se propicie, los temas que haya que tratar e inquietudes y atención que demande el usuario.

Intervención grupal:

Esta intervención estaría dirigida a la actuación en ámbitos concretos que involucran a todos los usuarios del recurso por igual, es decir, consistiría en realizar dinámicas grupales con aspectos relacionados con unas normas de convivencia, hábitos de autonomía y cuidado personal y del hogar, alimentación, habilidades sociales, aspectos laborales, formación, economía y redes sociales.

- Semanalmente:

Se realizará una asamblea de todos los miembros del piso junto con el/la educador/a de este, donde se procederá a establecer el nuevo horario de limpieza semanal, los horarios de cocina y comidas semanales.

- Mensualmente:

Teniendo en cuenta que la máxima estancia de estos jóvenes en el piso es de doce meses, habrá necesidad de realizar talleres de intervención con ellos de manera que, al acabar en este recurso, tengan los medios suficientes para conseguir el objetivo perseguido, obtener una autonomía y vivir por ellos mismos sin necesidad de ayuda.

Los talleres planteados son los siguientes:

- Taller de acogida. En este taller se trabajarán las normas de convivencia, se harán actividades de presentación y ubicación del recurso.
- Habilidades para la vida diaria. Habilidades sociales.
- Taller de alimentación y gestión del dinero.
- Taller de educación emocional.
- Taller de actividades asistenciales y trámites. Gestión de documentación, renovación del permiso de residencia, etc.
- Hábitos de vida saludables. Sensibilización en drogodependencias y adicciones.
- Ocio alternativo, deporte y actividad física
- Sensibilización e interculturalidad. Intervención en la cultura receptora a través de formación por parte de los jóvenes del piso.
- Vivienda. Herramientas y recursos para la búsqueda de pisos de alquiler.

Talleres:

N.º del taller	1
Contenido	Acogida y acoplamiento al recurso.
Objetivos	Primera toma de contacto con las normas, compañeros y localidad.
Actividades	- Formando un hogar. - No podemos olvidar que... - ¿Cómo es mi pueblo?
Recursos Necesarios	Recursos materiales: rotuladores, folio A3 con el dibujo de una casa, folio A3 con las normas del piso, chinchetas y papelógrafo. Recursos humanos: educador/a de piso. Espacio: sala común del piso y calles de Baena.
Duración	120 minutos aproximadamente.
N.º del taller	2
Contenido	Habilidades sociales para la vida diaria.
Objetivos	Trabajar las habilidades comunicativas, la resolución de pequeños conflictos y la capacidad de negociación.
Actividades	- Pasapalabra. - Cine mudo.
Recursos Necesarios	Materiales: Humanos: educador/a de piso. Espacio: sala común del piso.
Duración	90 minutos aproximadamente.
N.º del taller	3
Contenido	Alimentación saludable.
Objetivos	Trabajar con la gastronomía española y la elaboración de sus comidas, a la vez que promover las relaciones intergeneracionales.
Actividades	- Nuestra pirámide. - ¿Qué comemos esta semana? - Las recetas de la abuela.
Recursos Necesarios	Materiales: hoja impresa de la pirámide vacía (x5), hoja de alimentos a color, pirámide completa A3 a color, folios, bolígrafos (x5). Humanos: educador/a de piso, 2 o 3 voluntarios/as. Espacio: sala común y cocina del piso.
Duración	90 minutos aproximadamente.

PROYECTO BOZA. DERRUMBANDO MUROS HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL

N.º del taller	4
Contenido	Educación emocional.
Objetivos	Comprensión y diferenciación y regulación de las emociones.
Actividades	- Mood meter. - Las escenas de mi vida. - Cambiando de rol.
Recursos Necesarios	Materiales: folios A3 impresos a color (3), chinchetas (4), folios (10) rotuladores, ordenador para reproducir música y cartulina (1). Humanos: educador/a de piso. Espacio: sala común del piso.
Duración	90 minutos aproximadamente.
N.º del taller	5
Contenido	Mi documentación.
Objetivos	Trabajar los procesos de solicitud del permiso de residencia, permiso de trabajo y nacionalidad.
Actividades	- Tarjeta de Identificación del Extranjero. - Permiso de residencia, de trabajo y nacionalidad.
Recursos Necesarios	Materiales: ordenador, folios y bolígrafos. Humanos: educador/a de piso. Espacio: oficina de Baena Solidaria.
Duración	90 minutos aproximadamente
N.º del taller	6
Contenido	Hábitos de vida saludables.
Objetivos	Generar una red de confianza ante la resolución de dudas para capacitar a los jóvenes sobre la prevención del consumo.
Actividades	- ¿Qué es lo que conoces? - Cinefórum.
Recursos Necesarios	Materiales: papelógrafo, rotulador, hoja impresa A4 (b/n), televisor, DVD, película Trainspotting. Humanos: educador/a de piso. Espacio: sala común del piso.
Duración	125 minutos aproximadamente
N.º del taller	7
Contenido	Ocio alternativo.
Objetivos	Introducir a los jóvenes en el mundo deportivo junto con una vida saludable.
Actividades	- No es fácil, pero merece la pena. - Preparado, listos, ¡acción! - Infórmate.
Recursos Necesarios	Materiales: folio A4 impreso (b/n), folio A3 impreso a color, chinchetas, camisetas con serigrafía simple (5), folio A4 para la inscripción partido (4), folletos informativos deporte. Humanos: educador/a de piso. Espacio: sala común del piso y pabellón municipal.
Duración	130 minutos aproximadamente
N.º del taller	8
Contenido	Sensibilización e interculturalidad.
Objetivos	Dar a conocer las diferentes culturas de los jóvenes del piso a través de la autoconfianza y empoderamiento.
Actividades	- Hablemos. - Ahora me toca a mí.
Recursos Necesarios	Materiales: cuestionarios impresos y bolígrafos Humanos: educador/a de piso y profesorado del centro escolar. Espacio: sala común del piso y diferentes centros escolares.
Duración	30 minutos + 60 minutos (por cada colegio).

N.º del taller	9
Contenido	Cambio de rasante.
Objetivos	Proporcionar fuentes y recursos necesarios para la búsqueda de alquileres.
Actividades	- Mi trocito de mundo.
Recursos Necesarios	Materiales: ordenador. Intangible: internet. Humanos: educador/a de piso. Espacio: sede de Baena Solidaria.
Duración	30 minutos aproximadamente + lo demandado por cada joven.

De manera transversal

Se llevarán a cabo otra serie de actividades teniendo en cuenta que su desarrollo abrirá camino hacia nuevas disciplinas y hacia el desarrollo de nuevas competencias.

Los talleres serán los siguientes:

- Taller de planteamiento de estudios.
- Taller de inserción laboral.
- Banco del tiempo.

Taller	A
Contenido	Estudios.
Objetivos	Proporcionar información sobre los diferentes módulos y estrategias de desarrollo.
Actividades	- ¿Qué puedo estudiar?
Recursos Necesarios	Materiales: folletos, hojas informativas de los centros escolares y ordenador. Intangibles: internet. Humanos: educador/ de piso. Espacio: sede Baena Solidaria.
Duración	30 minutos + actualización semanal

Taller	B
Contenido	Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
Objetivos	Informar sobre las diferentes posibilidades de trabajo y herramientas.
Actividades	- Demanda de empleo. - Nos introducimos en el SAE. - Currículum Vitae.
Recursos Necesarios	Materiales: ordenador. Intangibles: internet. Humanos: educador/ de piso. Espacio: sede Baena Solidaria.
Duración	90 minutos + actualización semanal

Taller	C
Contenido	Banco del tiempo
Objetivos	Inculcar el valor de compromiso y compañerismo a través del aprendizaje.
Actividades	- Nos organizamos. - Imposición de normas.
Recursos Necesarios	Materiales: folios impresos con información de cada uno (actividades y horas acumuladas y gastadas), folios en blanco y rotuladores. Humanos: educador/a de piso.
Duración	60 minutos + desarrollo de la actividad y actualización semanal.

Recursos necesarios

Recursos Humanos
Educador/a de piso
Trabajador/a Social
Recursos Materiales
1 caja de rotuladores

1 caja de chinchetas
1 caja de lápices
1 caja de folios
1 caja de bolígrafos
Tablón de corcho
Carpetas individuales (x5)
Cartulinas A3 (x5)
Camisetas serigrafiadas (x5)
Papelógrafo
Impresiones: - A color (x100, incluyendo A3 y A4) - Blanco y negro (x200)
Álbum (x5)
Fotografías (20x5)
Gasolina
Ropa de cama (x10)
Juegos de toallas (x5)
Material de droguería
Material alimentario
Recursos inventariables
Infraestructura
Ordenador portátil
Televisor
Menaje de cocina y baño

Presupuesto y financiación

En base al Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales (2018) de mano de la Obra Social de la Caixa, quedaría sustentada parte de la obtención de la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto.

Este programa, de carácter anual, presenta unas bases y condiciones a las cuales la finalidad del proyecto presentado queda reflejada. Principalmente el objetivo perseguido es colaborar con organizaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de este tipo en la comunidad de Andalucía para personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social, dando paso al empoderamiento personal y la lucha contra la exclusión social, ofertando una mayor prioridad a proyectos como este, de viviendas temporales en este caso para personas que se encuentran en situación de inclusión social, siendo además esta rama una de las cinco ofertadas como líneas de actuación para la aceptación de financiación.

La aportación económica no podrá superar el 75% del coste del proyecto en general, no suponiendo ello más de 40.000 € en este caso, ya que el proyecto quedaría presentado por una única entidad, la Asociación Baena Solidaria.

A ello se le suma la financiación por parte de Santander Ayuda (2018), otra convocatoria anual por parte de esta entidad bancaria que destina parte de sus fondos a proyectos sociales, en este caso compatibles con más financiaciones, al igual que la Obra Social de la Caixa.

En este caso, la presente convocatoria también tiene como finalidad apoyar a proyectos de este tipo a nivel local, cuyos objetivos giren en torno a la mejora de la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad, siguiendo en este caso como una iniciativa que contribuya al desarrollo de colectivos afectados por la exclusión social y pobreza.

Las entidades solicitantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de solicitar hasta un máximo de 5.000 € destinados para la adquisición de material para actividades, adecuación de infraestructuras, contratación de algún profesional de manera puntual para alguna actividad o cobertura de necesidades básicas para los jóvenes en este caso del piso.

Por tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto total se aproximaría a los 39.842,55 €, por parte de la Obra Social de la Caixa se recibiría 29.881,91€ más los 5.000 € del banco Santander, lo cual sumaría 34.881,91€.

El dinero restante sería solicitado como proyecto social y de inclusión al Ayuntamiento de Baena, de tal forma, el presupuesto estimado quedaría posiblemente cubierto para la elaboración del proyecto. Además, en función de la cuantía que ofrezca el ayuntamiento, se podría plantear la idea de la contratación de otro profesional a jornada completa o de más profesionales de manera intermitente para la puesta en marcha de más talleres, como por ejemplo de idiomas.

Además de ello, también cabría la posibilidad de solicitar la financiación a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tanto de la parte destinada a la Acción Social como de la del IRPF, siendo así un recurso sustentado por la Junta de Andalucía.

Recursos humanos + recursos materiales + recursos inventariables + gastos mensuales

 = 39.842,55 €

Temporalización

ACTIVIDADES	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.
Seguimiento individual (semanalmente)							
Seguimiento grupal (semanalmente)							
Acogida y acoplamiento							
Habilidades Sociales							
Alimentación							
Estudios							
SAE							
Banco del tiempo							

ACTIVIDADES	DIC.	ENE	FEB.	MAR.	ABR	MAY.
Seguimiento individual (semanalmente)						
Seguimiento grupal (semanalmente)						
Educación emocional						
Documentación						
Hábitos saludables						
Ocio Alternativo						
Sensibilización						
Cambio de rasante						

Mecanismo de evaluación

Para la evaluación del proyecto se llevarán a cabo varios métodos teniendo en cuenta que se deberá realizar una evaluación anterior a la proyección de la intervención para centrar las actividades en las dificultades encontradas, otra durante el proceso y la puesta en marcha del programa para ir conociendo cuáles son las posibles dificultades que van surgiendo en la implantación y finalmente una última evaluación para considerar si las actividades se han correspondido con los objetivos y si el desarrollo de estas ha generado los cambios esperados.

Inicial

En primer lugar, realizaremos una evaluación basada en el Enfoque de Marco Lógico. Partirá de una entrevista con una de las dirigentes de la organización del Centro de Protección de Menores.

Se tendrá en cuenta el trayecto y el desarrollo de vida del adolescente propuesto por el anterior recurso para la adjudicación de una plaza del piso de emancipación, considerando todas sus cualidades, si posee estudios, documentación que tiene, aspiraciones, etc.

Todo ello se realizará mediante una entrevista inicial con profesionales del Centro de Protección inclusive el menor del que se hablará.

Una vez realizada ésta se procedería a establecer las problemáticas que el joven presente desde las más importantes hasta las más simples, para poder estudiar las posibles soluciones y si el recurso ofrecido por nuestra entidad correspondería a lo demandado en este caso.

Durante

Una vez considerado oportuno que el menor pase a formar parte de nuestro recurso, tras su salida del Centro de Menores, se tendría con él una primera reunión para la firma del contrato de aprobación y aceptación del recurso al cual se amoldará.

Se realizaría su ficha informativa, evaluando los documentos existentes y aportando fotocopias de estos, es decir, identidad, si tiene nacionalidad, permiso de trabajo o estudios y número de teléfono si tuviera. Documentos que se necesitarán en un futuro para tener en cuenta qué trámites y metodología debe ser aplicada individualmente.

Junto con las diferentes evaluaciones usadas tanto individual como colectivamente, se llevará a cabo una observación participativa diaria durante todo el proceso, en la que el/la educador/a de piso vaya anotando comportamientos o actitudes a destacar de cada uno de los jóvenes.

Individual: (Seguimiento semanal)

Una vez conste como habitante del piso, se procedería a realizar una evaluación continua a través de reuniones semiestructuradas semanales con él, tomando como criterio unos objetivos y propósitos establecidos en el encuentro y su cumplimiento o no. Estos propósitos marcados serán a corto plazo, previstos para desarrollar a lo largo de la semana. En dicha entrevista, llevada a cabo desde la primera semana, se permitiría al joven expresar sus necesidades.

Tras cada encuentro semanal se realizaría una contrastación de los datos obtenidos junto con la observación diaria, para considerar si lo afirmado por el joven equivale a su comportamiento y suponga ello una evolución hacia la responsabilidad, autonomía y cuidado persona, marcando así si el informe valorativo semanal es FAVORABLE o DESFAVORABLE para el joven.

Se tendría en cuenta:

- Realización de tareas del hogar.
- Si considera que su comportamiento es adecuado.
- Relación con los compañeros.
- Algún malestar o dificultad que destacar.
- Datos económicos (gastos, ingresos y ahorros).
- Cumplimiento de objetivos semanales y propuesta de nuevos objetivos.
- Consideraciones en cuanto al recurso ofrecido (incluyendo talleres colectivos si los hubiese esa semana).

Colectivo: (Seguimiento semanal)

Semanalmente, acordando un día previamente con los habitantes del piso se tendría una asamblea, trabajando en ella varios aspectos necesarios para la vida diaria:

- Se hablaría sobre la convivencia en general (intentando resolver algún conflicto si lo hubiera).
- Se establecerían nuevos horarios de limpieza (incluyendo las actividades de cada uno como tirar la basura o fregar los platos).
- Menú semanal y turnos de preparación de la comida.
- Propuesta de actividades para la nueva semana.

Tras todo lo trabajado en dicha asamblea, también se haría una contrastación con los datos de la observación a lo largo de la semana, para tener en cuenta si se han trabajado los temas que se han considerado oportunos y han sido anotados, durante la observación diaria, por el/la educador/a de piso.

Final

Individual:

Se procedería a realizar una revisión final generando un informe de ello, mediante una comparación de todos los datos obtenidos del joven. Para ello sería preciso el fichero que el joven ha ido generando a lo largo de todas las evaluaciones semanales, el cumplimiento de los objetivos que se ha ido proponiendo y actitud demostrada y desarrollada en el recurso. Valorando positivamente esta evaluación y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en el caso que el joven llegue a un valor del 70% o mayor de los informes en estado FAVORABLE.

Todos estos informes tendrían en cuenta los ahorros del joven, la formación escolar y profesional y experiencia laboral, como indicadores ante la posible emancipación.

A parte de ello para evaluar el recurso en sí, también se les pasaría el cuestionario de frecuencia y satisfacción con el apoyo social ofrecido por el recurso, en este caso el de Hombrados et al. 2012. Evaluando así el objetivo general del proyecto, proporcionar un recurso de apoyo para facilitar la situación de desprotección de estos sujetos.

Junto a ello y con la finalización de proyecto, otro criterio para evaluar del recurso y un funcionamiento adecuado sería la adecuación del presupuesto requerido.

Conclusiones y limitaciones

Con respecto a las conclusiones y limitaciones sobre el proyecto que aquí se expone, se destacarían aquellos aspectos que quedan fuera de nuestro alcance por no tomar el eje orientativo en el cual se encuentra centrado dicho proyecto, como puede ser en este caso la contratación de un mayor número de profesionales a jornada completa, la oferta de un mayor número de plazas para más jóvenes que se encuentren en esta situación o la apertura hacia un mayor número de caminos laborales no existentes en esta localidad.

Entre estas limitaciones se podrían encontrar problemas relacionados como son la existencia de empleo juvenil o limitaciones ante las diferentes posibilidades de estudios, ya que al ser una localidad, aunque avanzada, no cuenta con tantas ofertas educativas, por la existencia únicamente de tres centros que ofrecen esta formación y aparte las prácticas que puedan surgir de estos módulos, tampoco dan paso a grandes superficies donde la contratación sea más próxima y segura, por la necesidad de un mayor número de personal.

Aun así, en paralelo a estas dificultades, se podrían buscar soluciones tales como el establecimiento de convenios con pequeñas empresas de la localidad o alrededores, para facilitar la adquisición de un sueldo para el joven que favorezca su autonomía, pudiendo prescindir así del recurso ofrecido.

Junto a ello también se plantea el problema del periodo temporal al que estos jóvenes pueden acogerse al recurso, considerando la preferencia hacia un mayor tiempo posible, pues va a ser un seguro de vida y condiciones adecuadas para ello. El problema es que, el mantenimiento de cinco jóvenes durante un largo periodo de tiempo supone un mayor coste, por tanto, presentando una amplia perspectiva de futuro y siendo consecuentes con la legislación de la comunidad autónoma, en un periodo de un año se considera positivo la posible obtención de un empleo, del comienzo de unas prácticas o de la adquisición de algún título académico, que faciliten la integración social.

Hablando de costes, y habiendo destacado la imposibilidad de la contratación de más personal por el aumento total del presupuesto, también surgía la duda ante la beca obtenida semanalmente hacia las personas sujetas al recurso, meditando aquí sobre la posible cantidad ofrecida. Esto también ha supuesto una limitación, pues la cuantía del proyecto ascendería considerablemente, por tanto, el establecimiento de la bonificación acordada se considera adecuado, ya que, se están facilitando todos los medios para el desarrollo de la vida diaria sin necesidad de gastos, pudiendo prescindir de muchos pagos y formando con esta beca una base económica para una futura emancipación.

Paralelamente, otros temas que requerirían de otra intervención más centrada en la comunidad serían, la discriminación o no integración hacia la población migrante, a lo cual también se añade el mayor número de complicaciones a las cuales quedan sujetas la población femenina de este grupo.

Aun así y teniendo en cuenta todas las limitaciones que posiblemente se plantearan en el momento de llevar a cabo el proyecto, es cierto que si realizamos un análisis de las consecuencias que este tendría, todo resulta en positivo.

En conclusión, el hecho de crear un recurso para dar un hogar a varios jóvenes ya está suponiendo un cuidado y bienestar de estos, un amparo y una red de conocidos que van a generar que en ellos no se produzcan sentimientos de soledad o desamparo. Además de ello, el hecho de convivir con jóvenes en su misma situación va a facilitar la creación de amistades reales, ya que la convivencia en este lugar va a propiciar un ambiente más familiar que en un centro.

No solamente teniendo en cuenta las posibles redes que se podrían generar, también tenemos que considerar, que las facilidades y oportunidades ofrecidas para el desarrollo de sus conocimientos, ya no solo a nivel profesional, sino también a un nivel más personal en cuanto a la capacidad de controlar su situación económica, realización de comidas y mantenimiento en general.

Todo ello acompañado de una red de profesionales, ya no solo del/la educador/a de piso y el/la trabajador/a social que acuda en ocasiones sino de todo el personal de Baena Solidaria ante cualquier duda o problemática. Además, el control de su legalidad y situación burocrática también va a suponer una facilidad para la vida de estos jóvenes.

Teniendo en cuenta no solo a los profesionales y a los usuarios del proyecto, si consideramos los beneficios en la localidad, esto supondría un aumento de la población, ya que según observamos en la web de TVE. Baena, la población está disminuyendo considerablemente en estos últimos años, siendo 259 personas menos las empadronadas en 2017.

Junto a ello, también sería un beneficio con relación a la creación de más puestos de trabajo, ya que Baena es una localidad con bastante movimiento, pero las quejas de los jóvenes son abundantes por la escasez de ofertas laborales destacando sobre todo en el ámbito social, siendo muy necesaria la intervención ofreciendo más posibilidades y oportunidades para los más jóvenes recién formados.

Baena, aun siendo una localidad grande, no deja de ser un pueblo y el tema de la inmigración, homosexualidad, diferentes estructuras familiares y todo aquello que salga de la tradición necesitan abrirse paso por sus habitantes, más de lo que ha hecho hasta ahora para normalizarlo y hacer ver que se trata de algo normal. Es por ello por lo que en el momento en el que la población comience a tener un contacto más cercano con culturas diferentes, la integración de estas va a ser más favorable.

En general, la puesta en marcha de un proyecto de este tipo sería de gran importancia para la localidad de Baena y para todos aquellos jóvenes que se beneficien de ello, la posible mejoría en diversos aspectos ya comentados de estos sería el principal factor impulsor, además de todos los estipulados ante el desarrollo del Proyecto Boza.

Bibliografía

- Administración. Gob. es: punto de acceso general. (s.f.). Recuperado 20 julio 2018, de https://administracion.gob.es/pag_Home/espanaAdmon/comoSeOrganizaEstado/Sistema_Politico.html
- Aguado, F. et al. (2011). Conclusiones de la Jornada de Trabajo sobre Determinación Forense de la Edad de los Menores Extranjeros no acompañados. Documento de Consenso de Buenas Prácticas entre los Institutos de Medicina Legal de España: Grupo de Trabajo sobre Determinación Forense de la Edad de los Menores Extranjeros no acompañados. *Revista Española de Medicina Legal*, 37(1), 5-6. Recuperado de http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet?_f=10&pidet_articulo=90002490&pidet_usuario=0&pcontactid=&pidet_revista=285&ty=60&accion=L&origin=zonadelectura&web=www.elsevier.es&lan=es&fichero=285v37n01a90002490pdf001.pdf
- Ariza, M. (2018, febrero 6). Baena Solidaria amplía su ayuda. *Córdoba*. Recuperado 24 julio 2018, de http://www.diariocordoba.com/noticias/cordobaprovincia/baena-solidaria-amplia-ayuda_1203720.html
- Baena mapa [Imagen digital]. (s.f.). https://www.google.es/search?safe=active&biw=1366&bih=588&tbm=isch&sa=1&ei=rD3zW-vz9BvOCmgX74ZW4AQ&q=Baena+mapa+&oq=Baena+mapa+&gs_l=img.3..0i30k1j0i8i30k1.12390.12390.0.12512.1.1.0.0.0.101.101.0j1.1.0...0...1c.1.64.img..0.1.100...0.h0VyB-C9lu1M#imgdii=rr3KuPEBk40HiM:&imgsrc=7jihWD5IS5a7mM
- Bravo, A., Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, 26 (1), 55- 62. Recuperado de, https://ac.els-cdn.com/S1132055915000599/1-s2.0-S1132055915000599-main.pdf?_tid=0911b5e8-115b-4627-8bac-80f8ebfffe62&acdnat=1526912064_553e3eeecf1b9d4b-d3774e0494b3cbd6
- Campos, A. (2016, octubre 7). Fenómeno migratorio en España: ¿de la inmigración a la emigración? *CaixaBank Research*. Recuperado 24 julio 2018, de <http://www.caixabankresearch.com/fenomeno-migratorio-en-espana-de-la-inmigracion-la-emigracion>
- Collantes, S. (2018, enero 31). Menores extranjeros no acompañados en España: cuando la desprotección se multiplica. [Entrada blog]. Recuperado de <https://plataformadeinfancia.org/menores-extranjeros-no-acompanados-espana-cuando-la-desproteccion-se-multiplica/>
- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. BOE núm. 311 (1978).
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, BOJA núm. 245 (2003).
- Delgado, M. (2014). La salud de los inmigrantes en España. *Revista Española de Salud Pública*, 88 (6), 671- 674. Recuperado de http://www.msssi.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/vol88/vol88_6/RS886C_EDITORIAL.pdf
- El defensor del menor en Andalucía. (2018, marzo 6). Debatisimos la mejora de los procedimientos para la determinación de la edad de los MENA [Entrada blog]. Recuperado de <http://www.defensordelmenordeandalucia.es/actualidad/debatisimos-la-mejora-de-los-procedimientos-para-la-determinacion-de-la-edad-de-los-mena>

- Fiscales Coordinadores y Delegados para Materias Específicas. (2014). Memoria 2014. Capítulo III. *Anuario de justicia de menores*, 1 (14), 449-481. Recuperado de https://www.fiscal.es/memorias/memoria2016/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/capitulo_III/cap_III_4.pdf
- Fernández, A. (2008). *Curso Internacional Evaluación de la Gestión y de Programas Públicos: evaluación ex – post, procesos e impactos*. Recuperado de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/33922/Andres_Fernandez_Evaluacion_ex_post.pdf
- Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia. (2017). *Memoria Elevada al Gobierno de S. M.* Recuperado de https://www.fiscal.es/memorias/memoria2017/FISCALIA_SITE/index.html
- Fuentes, R. (2014). Menores Extranjeros No Acompañados (MENA). *Azarbe: revista internacional de trabajo social y bienestar*, 3, 105-111. Recuperado de <http://revistas.um.es/azarbe/article/view-File/198431/161701>
- Fundación Banco Santander. (2018). *11ª Convocatoria “Santander Ayuda”: bases generales*. Recuperado de https://www.fundacionbancosantander.com//media/files/Bases_legales_11_Convocatoria_%20Santander_Ayuda.pdf
- Gobierno de España. (s.f.). *La Moncloa*. Recuperado de <http://www.lamoncloa.gob.es/espana/paishistoriaycultura/historia/Paginas/index.aspx>
- Gobierno de España. Constitución. (2018). Recuperado 10 septiembre 2018, de <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general/menores-extranjeros#Residencia%20del%20menor>
- Gobierno de España. Cuerpo Nacional de Policía. (2018). Recuperado 10 septiembre 2018, de https://www.policia.es/documentacion/no_comunitarios/nie.html
- Gobierno de España. Ministerio de asuntos exteriores, unión europea y cooperación. (s.f.). Recuperado 10 septiembre 2018, de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Nacionalidad.aspx>
- Gobierno de España. Ministerio del Interior. (s.f.). Recuperado 19 julio 2018, de <http://www.interior.gob.es/es/web/interior/portada>
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (s.f.). Recuperado 24 julio 2018, de <https://www.msssi.gob.es/home.htm>
- Gobierno de España. Portal de Inmigración. (2016). Recuperado 10 septiembre 2018, de <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja011/index.html>
- Instituto Nacional de Estadística. (2017, junio 29). Cifras de Población a 1 de enero de 2017 Estadística de Migraciones 2016: Datos Provisionales. *Notas de prensa*. Recuperado de http://www.ine.es/prensa/cp_2017_p.pdf
- Instituto Nacional de Estadística. (2017, diciembre 14). Cifras de Población a 1 de julio de 2017 Estadística de Migraciones. Primer semestre de 2017: Datos Provisionales. *Notas de prensa*. Recuperado 24 julio 2018, de http://www.ine.es/prensa/cp_j2017_p.pdf
- Instituto Nacional de Estadística. (2018). Recuperado 20 julio 2018 de, http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176951&menu=ultiDatos&idp=1254735572981
- International Organization For Migration (2018). *World Migration Report 2018*. Recuperado el 8 abril 2018, de: <http://www.iom.int/wmr/world-migration-report-2018>
- Jansa, J. M. y García, P. (2004). Salud e inmigración: nuevas realidades y nuevos retos. *Gac Sanit* 18 (4), 207- 213. Recuperado de https://www.scielosp.org/scielo.php?pid=S0213-91112004000700033&script=sci_arttext&tlng
- Jarab, J. (17 febrero 2016). La desprotección de los menores migrantes solos en España. *El diario: desalambre*. Recuperado 19 julio 2018 de, https://www.eldiario.es/desalambre/desproteccion-menores-migrantes-solos-Espana_0_485401785.html
- Junta de Andalucía. (12 febrero 2010). Más 18: Cuando los menores se hacen mayores: un programa de Igualdad y Bienestar Social atiende a más de 1.900 jóvenes que abandonan los centros de protección al cumplir los 18 años. *Noticias de la Junta*. Recuperado 19 julio 2018 de, <http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/040610/menores/mayores>
- Junta de Andalucía. (2018). *Andalucía*. Recuperado de <http://www.andalucia.org/es/destinos/provincias/cordoba/municipios/baena/>
- Junta de Andalucía. (s.f.). *Consejería de Igualdad y Políticas Sociales*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>
- Junta de Andalucía. (s.f.). *Consejería de Justicia e Interior*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior.html>

- Junta de Andalucía. (2018). *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía: consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=14007>
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, BOJA núm. 53 (1998).
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, BOE núm. 10 § 544 (2000).
- Makomé, I.V. (2012). España como país de acogida. *Palabras: España-África: ¿Qué relaciones?*, 2 (4), 93- 102. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5868951>
- Manzanedo, C. (2014 noviembre- diciembre). Las migraciones en la España Actual. *Crítica*. Recuperado 24 julio 2018, de <http://www.revista-critica.com/la-revista/monografico/analisis/521-las-migraciones-en-la-espana-actual>
- Marín, I., y Millano, H. (2017, marzo 10). ¿Qué pasa en España cuando los menores inmigrantes cumplen 18 años?: Ganan la nacionalidad, pero la administración se desentiende totalmente de lo que les pase una vez llegan a la mayoría de edad. *Vice*. Recuperado 19 julio 2018 de, <https://www.vice.com/es/article/aeqe7k/que-pasa-en-espana-cuando-los-menores-inmigrantes-cumplen-18-anos>
- Martín, M. (2018, septiembre 6). El Consejo de Europa censura las condiciones de los centros de acogida de migrantes de Ceuta y Melilla: tras su visita, el representante del organismo Tomáš Boček condena las expulsiones y pide que se mejore la situación de estas personas en las ciudades autónomas. *El País*. Recuperado 10 septiembre 2018, de https://elpais.com/politica/2018/09/06/actualidad/1536217255_179611.html
- Mora. C. (s.f.). Casa [Imagen digital]. Recuperado de https://www.google.es/search?safe=active&biw=1366&bih=635&tbn=isch&sa=1&ei=FOliW_DvOemagAa8za3wDg&q=silueta++casa+de+color&oq=silueta++casa+de+color&gs_l=img..3..0i8i30k1I2.16566.16566.0.16766.1.1.0.0.0.145.145.0j1.1.0....0...1c.1.64.img..0.1.144....0.b9KgCshLlb8#imgsrc=QM_Y1PI6CIBo4M:
- Núñez, S. (2 enero 2018). Temporeros, en busca de un hogar en Baena entre tajo y tajo: Cruz Roja y Baena Solidaria dan refugio y prestan ayuda a los inmigrantes que llegan para trabajar en la aceituna. *ABC Córdoba*. Recuperado 19 julio 2018 de, https://sevilla.abc.es/andalucia/cordoba/sevi-temporeros-busca-hogar-entre-tajo-y-tajo-201801011938_noticia.html
- Obra Social “la Caixa”. (2018). *Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales: Andalucía bases convocatoria 2018*. Recuperado de https://convocatoriassociales.es/files/pdfs/bases_andalucia.pdf
- ONU. (2016, enero 12). ONU cifra en 244 millones los migrantes que viven fuera de su país. *Noticias ONU: Mirada Global Historias Humanas*. Recuperado 20 julio 2018 de, <https://news.un.org/es/story/2016/01/1348461>
- Organización Mundial de la Salud. (2017, febrero). Preguntas frecuentes sobre salud y migración. [Entrada blog]. Recuperado de <http://www.who.int/features/qa/88/es/>
- Ortiz, N. (2018, marzo 24). Baena, la cultura del aceite: un recorrido por el museo dedicado al olivar y una auténtica almazara donde se puede contemplar cómo es el proceso de elaboración del «oro líquido». *ABCdesevilla: ocio*. Recuperado 23 julio 2018, de http://sevilla.abc.es/ocio/sevi-baena-cultura-aceite-201803231323_noticia.html
- Poncini, H. (21 mayo 2018). El número de menores migrantes tutelados aumentó en un 60% en 2017: la ONG Save the Children denuncia la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los menores de edad no acompañados que llegan a España. *El País*. Recuperado 19 julio 2018 de, https://politica.elpais.com/politica/2018/05/21/actualidad/1526903626_285008.html
- Procuradora general del principado de Asturias. (2008). *Informe monográfico a la Junta General del Principado de Asturias: la protección de los menores extranjeros no acompañados en Asturias*. Recuperado de <https://www.odina.info/publicaciones/estudios/88-proteccion-de-menores-extranjeros-no-acompanados-en-asturias/file>
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, BOE núm. 103 § 7703 (2011).
- Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados. BOE núm. 251 § 10515 (2014).
- Ronda, E., Ortiz, G., Hernando, C., Vives, C., Gil, D. y Casabona, J. (2014). Características generales de los artículos originales incluidos en las revisiones bibliográficas sobre salud e inmigración en España. *Revista Española de Salud Pública*, 88 (6), 675- 685. Recuperado de <https://doaj.org/article/400498ad16124c60a3bfba6809142297>

- Sanchis, A., Varela, C., Martins, G. y Díaz, M. (2013). Riesgo psicosocial de los trabajadores inmigrantes en España. *Medicina y seguridad del trabajo*, 59 (232), 345– 360. Recuperado de <https://doaj.org/article/12c32d825bc647a688c6d9d115860559>
- Santibáñez, R. y Maiztegui, C. (2006). *Inmigración: Miradas y reflejos: historias, identidades y claves de intervención social*. (3a ed.). Bilbao: Universidad de Deusto.
- Solés, G. (2018, agosto 31). La “crisis” migratoria también es urbana: la batalla contra la xenofobia y el racismo se debe librar en las ciudades, hogar para el 60% de los refugiados del mundo. *El País*. Recuperado 10 septiembre 2018, de https://elpais.com/elpais/2018/08/30/seres_urbanos/1535612790_917391.html
- Suárez López, R.G., Darias, S., Herrera, C. y Bueno, I. (2014). Guía didáctica: taller de alimentación saludable. *En busca de la alimentación perdida, paseo por las pirámides*. Santa Cruz de Tenerife: Servicio de Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública. Servicio Canario de la Salud. Consejería de Sanidad. Gobierno de Canarias.
- Televisión Baena. (2018). Recuperado 10 septiembre 2018, de <http://www.televisionbaena.es/baena-es-el-municipio-cordobes-con-mayor-despoblamiento-en-el-ultimo-ano/>
- Torres, P., Zaragoza, G. y Zuppiroli, J. (2018). *Los más solos: Save the Children*. Recuperado de, https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los_mas_solos_vok.pdf
- UNICEF. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- United Nations (2017, junio 21). World Population Prospects: The 2017 Revisión [Entrada blog]. Recuperado de <https://www.un.org/development/desa/publications/world-population-prospects-the-2017-revision.html>
- Valdéz, G. C., Ruiz, L. F., Rivera, O. B., et al. (2018). Menores migrantes de retorno: problemática académica y proceso administrativo en el sistema escolar sonorense. *Región y sociedad*, 3 (72). Recuperado de, <http://www.redalyc.org/jatsRepo/102/10254977014/index.html>
- Vicente, S. (2018, enero 26). Cuando cumples 18 años te echan del centro de menores y te quedas en la calle”: Omar es uno de los cuatro jóvenes que ahora viven en el centro de acogida Maria Freixa que ha inaugurado esta semana el Ayuntamiento de Barcelona. Se trata del primer espacio municipal especial para jóvenes, enmarcado en el Plan de Lucha contra el Sinhogarismo. *El diario de la educación*. Recuperado 24 julio 2018, de <http://eldiariodelaeducacion.com/blog/2018/01/26/cuando-cumples-18-anos-te-echan-del-centro-menores-te-quedas-la-calle/>